



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4749 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que, el artículo **2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015**, con respecto a la provisión de vacantes temporales, prevé:

“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

Parágrafo. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”*

Que, mediante Circular 0130 de fecha 25 de noviembre de 2024, se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidos desde el **18 de diciembre de 2024 hasta el 10 de enero de 2025**, a los funcionarios administrativos asignados a establecimientos educativos.

Que, por necesidad del servicio, la Secretaría de Educación Departamental requiere proveer transitoriamente trece (13) con Auxiliares de Servicios Generales y asignarlos a prestar sus funciones en los establecimientos educativos y sus sedes, que se listan a continuación que no cuentan con el cargo de Celador, Código 477 Grado 20, o se deban cubrir turnos del servicio de Celaduría y/o Conserjería durante el periodo de vacaciones.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
CANDELARIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEÑA
GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4749 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

JUAN DE ACOSTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO
JUAN DE ACOSTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO
JUAN DE ACOSTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO
JUAN DE ACOSTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO
POLONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO DE POLONUEVO
PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA MARTILLO
PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO
PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PONEDERA
SABANAGRANDE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO
USIACURÍ	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO

Que, en el Banco de hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental, se encuentran registradas las hojas de vidas de los ciudadanos que reemplazarán mediante nombramiento provisional en vacante temporal durante el período de vacaciones, los cuales cumplen con los requisitos del cargo a proveer.

NOMBRE DEL TEMPORAL QUE CUBRE LA VACANTE	CEDULA	NOMBRE DEL TITULAR DEL CARGO	DEL DEL	CEDULA	EE DEL TITULAR DE LA VACANTE
YAMAL ARAFAT SALAS HASSAN	72315465	CARREÑO HERNANDEZ CAMILO ENRIQUE		1045723386	IE DE LEÑA
JOSÉ NICOLÁS REYES BLANCO	8642346	AGUILERA GARZON JIMMY ALEXANDER		79798175	IE MARIA AUXILIADORA DE GALAPA
EDWIN ENRIQUE GOMEZ MALDONADO	1042998130	LOZANO AFRICANO NANCY MARIA		22741740	IE FCO DE PAULA SANTANDER
RAFAEL DE JESUS MANTILLA ARTETA	1002011983	NAVARRO OROZCO CESAR RAFAEL		8647363	I.E. TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS
JUAN JOSE MENDOZA ARCON	1007129335	JIMENEZ PAEZ MARIBEL		22740627	I.E. AGRO. DE SANTA CRUZ
ERIS ANTONIO GOMEZ OTERO	3730469	GUTIERREZ SOBRINO LORENA MARGARITA		22569979	I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA
KEVIN MANUEL JIMENEZ ARTETA	1044390646	GOMEZ MARIN WILLIAM		8635025	I.E. TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS





RESOLUCIÓN No. 4749 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

JAIME RAFAEL ROMERO PEREZ	3763334	HERNANDEZ ACOSTA GENE LUIS	72305651	IE NTA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO
CARLOS ALBERTO PACHECO ARIZA	3760699	SUAREZ BARROS ARLENYS MARGOTH	57306527	I.E. TEC. FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE
TEOBALDO CESAR CABALLERO MARTINEZ	8571134	PEDROZO AMADOR ANGEL EDGARDO	1043026302	I.E. TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS
LUIS BARTOLO GONZALEZ GONZALEZ	8571001	RICHE ARIZA INILIDA ESTHER	32714818	I.E. TEC. FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE
LUZ STELLA DURAN FERRER	22606715	FONTALVO FONTALVO DUNIA ROSA	22545321	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
VICET BENJAMIN GONZALEZ GONZALEZ	3779152	LUQUE AVILA BRAULIO	8630904	I.E. TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS

Los funcionarios antes mencionados prestarán sus servicios en los establecimientos educativos donde no se cuenta con el cargo de celador o se requiera cubrir turnos, durante el periodo de vacaciones.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, ha certificado la existencia de Disponibilidad Presupuestal para efectuar los nombramientos provisionales antes citados.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Con fundamento en las consideraciones expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular de manera temporal en los cargos relacionados el cargo de Auxiliar de Servicios General Código 470 Grado 22, por el periodo comprendido desde el **23 de diciembre de 2024 hasta el 10 de enero de 2025**, a las personas relacionadas a continuación:

NOMBRE DEL TEMPORAL QUE CUBRE LA VACANTE	CEDULA	NOMBRE DEL TITULAR DEL CARGO	CEDULA	EE DEL TITULAR DE LA VACANTE
YAMAL ARAFAT SALAS HASSAN	72315465	CARREÑO HERNANDEZ CAMILO ENRIQUE	1045723386	IE DE LEÑA
JOSÉ NICOLÁS REYES BLANCO	8642346	AGUILERA GARZON JIMMY ALEXANDER	79798175	IE MARIA AUXILIADORA DE GALAPA





RESOLUCIÓN No. 4749 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

EDWIN ENRIQUE GOMEZ MALDONADO	1042998130	LOZANO AFRICANO NANCY MARIA	22741740	IE FCO DE PAULA SANTANDER
RAFAEL DE JESUS MANTILLA ARTETA	1002011983	NAVARRO OROZCO CESAR RAFAEL	8647363	IE TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS
JUAN JOSE MENDOZA ARCON	1007129335	JIMENEZ PAEZ MARIBEL	22740627	IE AGRO. DE SANTA CRUZ
ERIS ANTONIO GOMEZ OTERO	3730469	GUTIERREZ SOBRINO LORENA MARGARITA	22569979	IE TEC. CIAL. DE SABANALARGA
KEVIN MANUEL JIMENEZ ARTETA	1044390646	GOMEZ MARIN WILLIAM	8635025	IE TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS
JAIME RAFAEL ROMERO PEREZ	3763334	HERNANDEZ ACOSTA GENE LUIS	72305651	IE NTA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO
CARLOS ALBERTO PACHECO ARIZA	3760699	SUAREZ BARROS ARLENYS MARGOTH	57306527	IE TEC. FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE
TEOBALDO CESAR CABALLERO MARTINEZ	8571134	PEDROZO AMADOR ANGEL EDGARDO	104302630 2	IE TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS
LUIS BARTOLO GONZALEZ GONZALEZ	8571001	RICHE ARIZA INILIDA ESTHER	32714818	IE TEC. FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE
LUZ STELLA DURAN FERRER	22606715	FONTALVO FONTALVO DUNIA ROSA	22545321	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
VICET BENJAMIN GONZALEZ GONZALEZ	3779152	LUQUE AVILA BRAULIO	8630904	IE TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación que aquí se ordena es temporal y no ocasiona vinculación en propiedad de los funcionarios en el cargo, ni continuidad laboral en el mismo, más allá del tiempo que perdure en esta situación administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación que aquí se ordena, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios prestarán sus servicios en los siguientes establecimientos educativos, con asignación de funciones de Celador.

NOMBRE DEL TEMPORAL	Cedula	Municipio	Nombre
YAMAL ARAFAT SALAS HASSAN	72315465	CANDELARIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEÑA
JOSÉ NICOLÁS REYES BLANCO	8642346	GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4749 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

EDWIN ENRIQUE GOMEZ MALDONADO	1042998130	GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
RAFAEL DE JESUS MANTILLA ARTETA	1002011983	JUAN DE ACOSTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO
JUAN JOSE MENDOZA ARCON	1007129335	JUAN DE ACOSTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO
ERIS ANTONIO GOMEZ OTERO	3730469	JUAN DE ACOSTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO
KEVIN MANUEL JIMENEZ ARTETA	1044390646	JUAN DE ACOSTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO
JAIME RAFAEL ROMERO PEREZ	3763334	POLONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO DE POLONUEVO
CARLOS ALBERTO PACHECO ARIZA	3760699	PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA MARTILLO
TEOBALDO CESAR CABALLERO MARTINEZ	8571134	PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO
LUIS BARTOLO GONZALEZ GONZALEZ	8571001	PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PONEDERA
LUZ STELLA DURAN FERRER	22606715	SABANAGRANDE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO
VICET BENJAMIN GONZALEZ GONZALEZ	3779152	USIACURÍ	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los funcionarios de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Edwin Gutiérrez García - Técnico Operativo



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co